



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MARLY ELIANA MORENO VALLEJO en contra de MARÍA ROSMERY DAVID y OTRO., conforme al memorial allegado en correo electrónico del 9 de octubre de 2020, se reconoce personería como apoderado de la demandante al estudiante de derecho MARITZA LOPEZ HERNANDEZ con cédula de ciudadanía 1.017.129.436. En ese orden de ideas se entiende revocado cualquier otro poder otorgado en el proceso.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que aporte al plenario los documentos que fueron remitidos al señor ANCIZAR LOPEZ DAVID, en aras de verificar el cumplimiento de los requisitos legales.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 157, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 4 de NOVIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

**JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**491d2a8e9b65c930e6b29ea670db82b0bd91a12746fe8da7347f0
de94d6338fb**

Documento generado en 03/11/2020 03:05:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**